



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Vitarte, 20 MAR 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 63 - 2018 - DIR.UGEL N° 06/ASGESE/SIAGIE

Señor (a) :
Director (a) de las Instituciones Públicas y Privadas

Presente.

Asunto : Recomendaciones para la Matrícula del año lectivo 2018 en el SIAGIE.
Referencia : RM. N° 657-2017 MINEDU.
RM. N°0234-2005-ED (Directiva N°004-VMGP-2005)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y comunicarle que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, viene implementando acciones para garantizar la matrícula de los estudiantes en el SIAGIE, para lo cual deberán considerar lo siguiente:

- El proceso de matrícula en el Nivel Inicial de (3, 4 y 5 años) se da según la edad cronológica al 31 de marzo.
- La matrícula para Primer grado de Primaria es con 6 años cumplido al 31 de marzo.
- El registro en el SIAGIE de los estudiantes, padres de familia y/o apoderados es con DNI.
- El proceso de matrícula para estudiantes extranjeros, es de acuerdo a la Directiva N° 004.VMGP-2005, aprobada con la RM N° 0234-2005-ED, donde estipula los procesos siguiente:
 - a) Convalidación de estudios.
 - b) Revalidación
 - c) Evaluación de Ubicación, respetando la edad cronológica al 31 de marzo.
- La exoneración del Área de Religión debe consignarse al momento de la matrícula del estudiante, será previa solicitud del padre de familia y/o apoderado.
- La matrícula de los estudiantes en SIAGIE, es previo a la ratificación de los padres y/o apoderado.
- La Evaluación de Ubicación, Convalidación, Revalidación y los códigos autogenerados en el SIAGIE debe ser informado a la UGEL.
- Los estudiantes registrados en SIAGIE el año lectivo 2017, deben tener situación final según le corresponde para garantizar con la continuidad del año lectivo 2018.
- Los estudiantes incluidos en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas, deben consignar en la nómina el tipo de discapacidad, teniendo como referencia el informe Psicopedagógico emitido por un establecimiento autorizado.
- La matrícula de los estudiantes con discapacidad severa o multidiscapacidad en los CEBE se realiza teniendo como referente la edad correspondiente de 3 a 20 años, para los servicios de los niveles inicial y primaria y con una flexibilidad de dos años.

La administración del SIAGIE es de estricta responsabilidad del Director, así mismo si tuviera dificultades para ejecutar las recomendaciones apersonarse a la oficina de SIAGIE.

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente;



x Z. Mariya Valverde Ramirez

DRA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRETORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06 – ATE -VITARTE